https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=96kFVQXYGOvtWlqtS3hWyQ%3D%3D

MINDEPORTE 10-02-2025 14:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0002447 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO COMITE OLIMPICO COLOMBIANO
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0002207
OBS
2025EE0002447

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señores,
COMITE OLIMPICO COLOMBIANO
ipaz@olimpicocol.co
Av. Cra 68 #55-65
Bogotá D.C. - Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a 2025ER0002207

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO identificado (a) con NIT No. 860016662-6 suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-820-2023

OBJETO:

Apoyar al Comité Olímpico Colombiano para la participación y el aseguramiento biomédico de los atletas en eventos del Ciclo Olímpico

FECHA DE INICIO: 06 de junio de 2023

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público . Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena

de su terminación inmediata. 2. El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentados por el contratista de manera mensual conforme plan de inversión aprobado por el Comité Operativo. 3. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. 5. Presentar mínimo con diez (10) días de anticipación al Comité Técnico Científico, debidamente diligenciado el formato bajo el nombre de "Evaluación pre y post eventos deportivos " de los eventos internacionales que el Comité Olímpico Colombiano vaya a ejecutar con recursos del presente contrato. 6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 7. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Presentar Certificación de Rendición de Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 10. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol11. Garantizar el acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico y administrativo en los eventos de calendario internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual con cargo a los recursos del contrato. 12. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las federaciones,, para conocimiento público. 13. Divulgar en los medios de comunicación oficiales de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato. 14. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 15. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención. 16. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 17. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 18. Garantizar el acompañamiento de GIT Centro de Ciencias del deporte, en los eventos del ciclo que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimento del objeto contractual con cargo a los recursos del contrato. 19.

Garantizar que la entrega de los elementos de la sublinea de inversión de servicios, insumos y suministros de salud se realice en las instalaciones del Centro de ciencias del deporte del Ministerio del deporte, para ello se deberá llevar el correspondiente registro de ingreso al almacén del COC y acta de entrega al CCD. 20. Garantizar que la línea de personal técnico especializado atienda los requerimientos técnicos que se brindarán a través del GIT Centro de ciencias del deporte- CCD, para ello se deberá informar previamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente. 21. Realizar las acciones necesarias enfocadas a mejorar la salud y el rendimiento deportivo del atleta con fundamento en las ciencias del deporte, por medio de su monitoreo de etapa y longitudinal, garantizando las necesidades como: transporte aéreo, transporte terrestre, auxilio de marcha, seguros, alojamiento y alimentación, servicios TIC, servicios, insumos y suministros de salud, personal técnico especializado y personal de capacitación que permitirán aportar al proceso de preparación y participación de los atletas en todas las disciplinas deportivas del deporte asociado.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.199.306.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN N°1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-820-2023, hasta el 30 de abril de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2024

ESTADO: LIQUIDADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-868-2023

OBJETO:

Apoyar la organizacio´n, realizacio´n y evaluacio´n de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023

FECHA DE INICIO: 14 de junio de 2023

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, u´nica y exclusivamente para las li´neas y subli´neas de inversio´n integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo sen~alado en el MANUAL DE LI´NEAS DE INVERSIO´N PARA EL APOYO A LA REALIZACIO´N Y EVALUACIO´N DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES, EJE CAFETERO 2023. Los ajustes en el calendario de eventos y distribucio´n de recursos debera´n atender a lo dispuesto en el MANUAL DE LI´NEAS DE INVERSIO´N PARA EL APOYO A LA REALIZACIO´N Y EVALUACIO´N DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES, EJE CAFETERO 2023. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se cin~an a lo definido en el MANUAL DE LI´NEAS DE INVERSIO´N PARA EL APOYO A LA REALIZACIO´N Y EVALUACIO´N DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES, EJE CAFETERO 2023, estos debera´n ser asumidos por la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL). En ningu´n caso podra´ lucrarse con los recursos econo´micos del contrato ni se aceptara´ el cambio de objeto de este, so pena de su liquidacio´n inmediata. 2. El uso de los dineros entregados, en calidad de anticipo, debenra´n ser presentados por la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL), de manera mensual, conforme al plan de inversio´n aprobado por el Comité Operativo. 3. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE, trimestralmente, el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecucio´n de cada una de

las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero, dentro de los quince (15) di´as ha´biles a la terminacio´n del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecucio´n del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se debera´ hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecucio´n del contrato, de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificacio´n por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. 5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuada y acertadamente, el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de seleccio´n objetiva y transparencia, y aplicar las pra´cticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 6. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste asi´ lo requiera, la documentacio´n técnica, juri´dica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, asi´ como todos los informes y dema´s documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinacio´n y ejecucio´n del recurso aportado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 7. Presentar la Certificacio´n de Rendicio´n de Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, li´neas de inversio´n, nu´meros de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 8. Reportar en la plataforma del SECOP II, la informacio´n requerida, de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garanti´as solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, asi´ como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, acorde con su rol. 9. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicacio´n de la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del presente contrato, que debera´ ser enviado a todas las ligas afiliadas, para conocimiento pu´blico. 10. Divulgar en los medios de comunicacio´n oficiales de la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del presente contrato. 11. Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE, como Entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de informacio´n utilizados en el marco de la ejecucio´n contractual, cumpliendo con los esta´ndares del manual de imagen institucional y en coordinacio´n con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DE DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgacio´n que se requieran, para el cumplimiento del contrato, debera´n ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en el Decreto y/o la Directiva Presidencial vigente. 12. Apoyar la implementacio´n y cumplimiento de la Poli´tica de Gestio´n Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementacio´n de la Poli´tica Pu´blica de Gestio´n Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN A´NIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y que garanticen la adquisicio´n de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposicio´n final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podra´ indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 14. Documentar el cumplimiento de los requerimientos de organizacio´n para garantizar la evaluacio´n positiva durante las visitas de seguimiento realizadas por los diferentes organismos técnicos de referencia, a las ciudades sede de los Juegos. 15. Incrementar la base de clasificadores funcionales nacionales certificados, para su participacio´n en futuros eventos deportivos nacionales e internacionales. 16. Dar cumplimiento al calendario deportivo proyectado para los Juegos. 17. Remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE, resultados de la competencia deportiva, a la finalizacio´n de los Juegos. 18. Consolidar el flujo de personas participantes en los Juegos, relacionado con atletas, personal de apoyo, autoridades de juzgamiento y dema´s personal de apoyo. 19. Informar el nu´mero de visitas técnicas realizadas por las federaciones deportivas nacionales e internacionales, previo al desarrollo de los Juegos a las sedes de competencia. 20. Remitir el listado final de las autoridades de juzgamiento nacionales e internacionales que tendra´n a su cargo el desarrollo de los campeonatos. 21. Compilar los resultados de competencia, aprobar su publicacio´n final, y mantener el control estadi´stico de los mismos, para la elaboracio´n de las memorias técnicas globales y por deporte. 22. Remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE listado de inscritos en lista larga y nominal. 23. Apoyar a las federaciones deportivas nacionales en la capacitacio´n al personal técnico operativo requerido en el desarrollo de los Juegos. 24. Definir el programa de reuniones técnicas por disciplina deportiva. 25. Apoyar a las a´reas encargadas respecto a la caracterizacio´n técnica de los implementos de competencia a usar en los diferentes deportes, determinando, conjuntamente con las federaciones deportivas nacionales, las cantidades y calidad técnica de los

elementos deportivos requeridos para la organizacio´n y desarrollo de las competencias en cada deporte y modalidad. 26. Establecer los requerimientos de transporte aéreo y terrestre para autoridades deportivas, jueces y comité organizador. 27. Definir las estrategias y mecanismos de clasificacio´n funcional. 28. Clasificar las tarifas y acuerdos de pago a las autoridades de juzgamiento para el desarrollo de los Juegos. 29. Articular la programacio´n de deportes y modalidades con los diferentes servicios a los Juegos. 30. Elaborar las planillas técnicas o de juego, para cada uno de los eventos deportivos que se realicen en el marco de los Juegos.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.999.961.392 M/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN N°2: MODIFICAR la cla´usula quinta del contrato,en el sentido de adicionar el valor del mismo así: Adicionar la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($19.999.999.409,25 M/TE), como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.999.960.801,25 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar

MODIFICACIÓN N°3: Modificar el numeral 4. “Plazo” así´: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODIFICACIÓN N°4: Modificar la Cláusula No. 4 – Plazo del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No CAIP-868-2023, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.999.960.801,25 M/CTE)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2024

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-884-2023

OBJETO:

Apoyar al Comité Olímpico Colombiano para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos de la Federación Deportiva Militar

FECHA DE INICIO: 23 de junio de 2023

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su terminación inmediata. 2. El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentados por el contratista de manera mensual conforme plan de inversión aprobado por el Comité Operativo. 3. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte delMinisterio del deporte. 5. Presentar mínimo con diez (10) días de anticipación al Comité Técnico Científico, debidamente diligenciado el formato bajo el nombre de “Evaluación pre y post eventos deportivos” de los eventos internacionales que el Comité Olímpico Colombiano vaya a ejecutar con recursos del presente contrato. 6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 7. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores que deberá tener el visto bueno del metodólogo respectivo del Equipo Técnico Metodológico del Ministerio del Deporte, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el “Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico”. 8. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Presentar las postulaciones de los entrenadores y seleccionadores nacionales, junto con su plan de trabajo conforme con lo establecido en el “Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico” para revisión previa por parte del supervisor del contrato. 10. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Presentar ante los supervisores designados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 12. Presentar Certificación de Rendición De Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 13. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 14. Garantizar el

acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico, administrativo y de ciencias del deporte en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual con cargo a los recursos del contrato. 15. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las ligas afiliadas, para conocimiento público.16. Divulgar en los medios de comunicación oficiales de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato. 17. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 18. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención. 19. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($700.000.000 M/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN N°1: El plazo de ejecución del contrato será hasta EL 29 DE FEBRERO DE 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de febrero de 2024

ESTADO: LIQUIDADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-960-2023

OBJETO:

Apoyar la organización, realización y evaluación de los V Juegos Suramericanos de Mar y Playa Santa Marta 2023.

FECHA DE INICIO: 30 de junio de 2023

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas y sublíneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el MANUAL DE LÍNEAS DE INVERSIÓN PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS V JUEGOS SURAMERICANOS DE

MAR Y PLAYA SANTA MARTA 2023. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el MANUAL DE LÍNEAS DE INVERSIÓN PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS V JUEGOS SURAMERICANOS DE MAR Y PLAYA SANTA MARTA 2023. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el MANUAL DE LÍNEAS DE INVERSIÓN PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS V JUEGOS SURAMERICANOS DE MAR Y PLAYA SANTA MARTA 2023, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursoseconómicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata. 2. El uso de los dineros entregados, en calidad de anticipo, deberán ser presentados por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), de manera mensual, conforme al plan de inversión aprobado por el Comité Operativo. 3. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE, trimestralmente, el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero, dentro de los quince (15) días hábiles a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. 5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuada y acertadamente, el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 6. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 7. Presentar la Certificación de Rendición de Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 8. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida, de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, acorde con su rol. 9. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las ligas afiliadas, para conocimiento público. 10. Divulgar en los medios de comunicación oficiales de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del presente contrato. 11. Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE, como Entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del Manual de Imagen Institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DE DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran, para el cumplimiento del contrato, deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en el Decreto y/o la Directiva Presidencial vigente. 12. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 14. Documentar el cumplimiento de los requerimientos de organización para garantizar la evaluación positiva durante las visitas de seguimiento realizadas por los diferentes organismos técnicos de referencia, a las ciudades sede de los Juegos. 15. Aumentar la cantidad de jueces nacionales certificados en el desarrollo y juzgamiento de eventos internacionales con sede en Colombia.16. Dar cumplimiento al calendario deportivo proyectado para los Juegos. 17. Remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE, resultados de la competencia

deportiva, a la finalización de los Juegos. 18. Consolidar el flujo de personas participantes en los Juegos, relacionado con atletas, personal de apoyo, autoridades de juzgamiento y demás personal de apoyo. 19. Remitir el listado final de las autoridades de juzgamiento nacionales e internacionales que tendrán a su cargo el desarrollo de los campeonatos. 20. Compilar los resultados de competencia, aprobar su publicación final, y mantener el control estadístico de los mismos, para la elaboración de las memorias técnicas globales y por deporte. 21. Remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE listado de inscritos en lista larga y nominal. 22. Apoyar a las federaciones deportivas nacionales en la capacitación al personal técnico operativo requerido en el desarrollo de los Juegos. 23. Definir el programa de reuniones técnicas por disciplina deportiva. 24. Apoyar a las áreas encargadas respecto a la caracterización técnica de los implementos de competencia a usar en los diferentes deportes, determinando, conjuntamente con las federaciones deportivas nacionales, las cantidades y calidad técnica de los elementos deportivos requeridos para la organización y desarrollo de las competencias en cada deporte y modalidad. 25. Establecer los requerimientos de transporte aéreo y terrestre para autoridades deportivas, jueces y comité organizador. 26. Definir las estrategias y mecanismos de clasificación funcional. 27. Clasificar las tarifas y acuerdos de pago a las autoridades de juzgamiento para el desarrollo de los Juegos. 28. Articular la programación de deportes y modalidades con los diferentes servicios a los Juegos

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.500.000.000 M/CTE),

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2021

MODIFICACIÓN N°2: Modificar la cláusula 4 – Plazo – del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No CAIP-960-2023 de la siguiente forma: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2024

ESTADO: LIQUIDADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-1246-2023

OBJETO:

Apoyar al Comité Olímpico Colombiano en las acciones, estrategias y lineamientos que permitan el desarrollo del talento deportivo para la generación de la reserva deportiva nacional.

FECHA DE INICIO: 27 de septiembre de 2023

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de

iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su terminación inmediata. 2. El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentados por el contratista de manera mensual conforme plan de inversión aprobado por el Comité Operativo. 3. Presentar al Ministerio del Deporte de manera bimestral el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. 5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 6. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica y toda la documentación relacionada conlos pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. 7. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Presentar Certificación de Rendición de Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 10. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 11. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las federaciones,, para conocimiento público. 12. Divulgar en los medios de comunicación oficiales de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato. 13. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 14. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención. 15. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y

materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 17. Construir los lineamientos y directrices técnico-metodológicas y de ciencias del deporte para el desarrollo del talento y reserva del país. 18. Construir la metodología y criterios para el ingreso de los deportistas al programa en articulación con el Ministerio del Deporte y las Federaciones Deportivas Nacionales, documento que debe quedar registrado ante el Ministerio del Deporte. 19. Definir los Centros de Desarrollo Deportivo en articulación con el Ministerio del Deporte y las Federaciones Deportivas Nacionales definir los Centros de Desarrollo Deportivo. 20. Implementar los Centro de Desarrollo Deportivo seleccionados según criterios establecidos. 21. Realizar la convocatoria abierta para la inscripción de los deportistas en los diferentes municipios seleccionados en sus respectivas modalidades deportivas, de acuerdo con lo seleccionado entre Comité Olímpico Colombiano, Ministerio del Deporte y las federaciones deportivas nacionales en articulación con los entes deportivos municipales. 22. Documentar y reportar los resultados de la convocatoria de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Colombiano. 23. Cumplir con los criterios técnicos determinados por las federaciones deportivas nacionales para el ingreso y continuidad de los deportistas al programa a los diferentes Centros de Desarrollo Deportivo y documentar los resultados. 24. Construir bases de datos de los beneficiarios del programa que contengan como mínimo los siguientes criterios: Nombre, No. De Documento, sexo de nacimiento, lugar y fecha de nacimiento, municipio de residencia, deporte, edad, pertenencia étnica, tallas (para la indumentaria), caracterización técnica del deportista según criterios definidos, zona rural o urbana y los demás establecidos por el Ministerio del Deporte. 25. Construir y mantener actualizada la base de datos de los deportistas identificados como potenciales talentos, que podrían realizar la transición en las diferentes etapas teniendo en cuenta el Decreto 1052 de 2022. 26. Gestionar, consolidar, elaborar y remitir los reportes e informes técnicos periódicos, de las valoraciones realizadas por el equipo técnico y de ciencias del deporte, y demás actividades que den cuenta de la evolución de los procesos deportivos de los beneficiarios. 27. Realizar la planeación y ejecución de las visitas de seguimiento, monitoreo y valoraciones a los deportistas por parte del equipo de ciencias de la salud y tecnicometodologico. 28. En articulación con las Federaciones Deportivas Nacionales definir el listado de entrenadores a contratar para aprobación del Comité Técnico. 29. Desarrollar reuniones y capacitaciones periódicas con los equipos, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación del Ejecutor se adopten los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos de los Centros de Desarrollo Deportivo. 30. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa. 31. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado a la supervisión, previo a la contratación para la revisión del cumplimiento del perfil requerido, con lo cual se dará la respectiva viabilidad de contratación. Comité técnico. 32. Realizar la contratación del personal Mínimo requerido y con los requisitos establecidos descrito en el numeral 3.2. “Especificaciones Técnicas”. 33. Construir bases de datos del personal contratado en cada uno de los nodos y 4. Establecer y socializar procesos internos para la contratación, pago de proveedores, desplazamiento a diferentes municipios del personal contratados y los demás que sean requeridos para la operatividad de los Centros de Desarrollo Deportivo. 35. Realizar un plan de compras o plan de adquisiciones que detalle el cronograma de contratación de bienes y servicios, necesarios para cumplir con el objeto, de tal manera que se asegure la disponibilidad, en las cantidades y especificaciones requeridas, y los tiempos de entrega, soportado con estudios de mercado, y entregarlo al supervisor. 36. Reportar informes mensuales y a requerimientos del Ministerio, de la caracterización de beneficiarios, recurso humano, por nodo, ejecución presupuestal y demás información relevante para evidenciar la ejecución de los Centro de Desarrollo Deportivo. 37. Tramitar la póliza contra accidentes de todos los beneficiarios del programa, como requisito previo al inicio de actividades por parte del deportista. 38. Realizar la adquisición y entrega de indumentaria de acuerdo con las especificaciones definidas por el Ministerio a cada uno de los beneficiarios del programa y al equipo técnico y administrativo, en los Centros de Desarrollo Deportivo seleccionados. 39. Realizar cuando se requiera mesas de trabajo con el supervisor del contrato y el equipo del Programa, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés de este. 40. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato. 41. Cumplir con los pagos de proveedores de acuerdo con los plazos y condiciones pactadas en cada uno de los contratos. 42. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto en las actividades del programa. 43. Prever los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. 44. Enviar al MINISTERIO DEL DEPORTE el cronograma de actividades, para aprobación del Supervisor designado por el MINISTERIO 45. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada. 46. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología,

condiciones de la población sujeto de atención del programa, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen del Ministerio del Deporte. 47. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato y con el Programa. 48. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del contrato interadministrativo. 49. Una vez concluya el plazo de ejecución pactado en el contrato, el Ejecutor deberá entregar los archivos consolidados en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa Talentos Colombia, que se encuentran a su cargo, dando cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional. 50. Cumplir con el Derecho Fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012 e implementar planes de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. 51. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.745.006.400 M/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN N°1: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODIFICACIÓN N°2: Modificar la Cláusula No. 3 – Plazo del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No CAIP-1246-2023, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2024

ESTADO: TERMINADO

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Cargo: COORDINADORA GIT CONTRATACIÓN

Elaboró: Nicolás Castillo Prada - Contratista GIT CONTRATACIÓN

Archivado en:
Dependencia: 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 0000-TRD MINDEPORTE 2020 - ACTUAL / 0000- CONTRATOS O CONVENIOS 2023
Expediente: 0820_2023_CAIP_COMITÉ_OLÍMPICO_COLOMBIANO

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=SZpIY0v3M37A0pfIeMNrRg%3D%3D